



AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)

EDICTO

Con fecha 21 de septiembre de 2022, he aprobado la resolución de las

«BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN CAMBIL (ARBUNIEL) MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCIÓN POR VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMBIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases, es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante la contratación de sustitución por vacante (DA 4ª RDL 32/2021) de un Auxiliar Administrativo en Cambil (Arbuniel) , a media jornada , hasta la cobertura definitiva de dicha plaza a cuyo efecto han sido incluidas en la oferta de empleo público correspondiente.

2. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la presente convocatoria, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo; RDL 32/2021 de 28 de diciembre .

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
EFax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7ATSRTFEBVCN62YAND3YXMI	Fecha	22/09/2022 09:18:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7ATSRTFEBVCN62YAND3YXMI	Página	1/7





AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para participar en el concurso, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de a edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, FP1 o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.
- f) No haber sido separado/a o suspendido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Presentación de instancias.

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento de Cambil

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
EFax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7ATSRTFEBVCN62YAND3YXMI	Fecha	22/09/2022 09:18:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7ATSRTFEBVCN62YAND3YXMI	Página	2/7





AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)

En el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cambil, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, Anexo de estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

En caso de que los servicios se hayan prestado mediante relación laboral la experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y certificado de la respectiva Administración en el que conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

5. Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

- Presidente/a : D. Manuel Cózar Moreno
- 4 Vocales :
 - D^a Antonia Martín Monzón
 - D. Jerónimo Oya Castro
 - D. Maria Francisca Vilchez Jimenez
 - D^a. Raquel Montoro García

Secretario :

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
EFax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7ATSRTFEBSVCN62YAND3YXMI	Fecha	22/09/2022 09:18:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7ATSRTFEBSVCN62YAND3YXMI	Página	3/7





AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)

D. Maria Luz Tortosa lozano

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el Art. 60.1 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus componentes, siendo necesaria la asistencia del/la Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

El Tribunal pertenece a la categoría tercera, recogida en el Art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros de los tribunales será retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 62/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

6. Abstención y recusación.

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
EFax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7ATSRTFEBVCN62YAND3YXMI	Fecha	22/09/2022 09:18:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7ATSRTFEBVCN62YAND3YXMI	Página	4/7





AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)

Los componentes del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el sistema de concurso:

A.-Por servicios prestados

1. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría (Aux. Adm.), en la Administración Local:0,10 puntos, con un límite de 5 puntos .
2. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría (Aux. Adm), en cualquier otra Administración: 0,05 puntos, con un límite de 2 puntos
3. Por cada mes de servicios prestados en puesto de similar función y/o categoría (Aux. Adm.), en empresas privadas: 0,02 puntos, con un límite de 1 punto
4. Por cada mes de servicios prestados en puesto superior (administrativo) en la Administración Local , 0,20 puntos, por mes, con un límite de 4 puntos.
5. Se acumularan las dos categorías.

Los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de contratos de trabajo visados por el INEM u organismo que corresponda y mediante fe de vida laboral o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

B.- Otros méritos:

Por cursos debidamente homologados por una Administración pública relacionados con las funciones objeto de la plaza convocada por cada 50 horas 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de empate se realizara una entrevista personal a los candidatos.

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
EFax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7ATSRTFEBSCVN62YAND3YXMI	Fecha	22/09/2022 09:18:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7ATSRTFEBSCVN62YAND3YXMI	Página	5/7





AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)

8. Lista de aprobados y propuesta de contratación.

Una vez realizada la valoración el Tribunal Calificador hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación, y la propuesta de contratación.

La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al órgano municipal competente para la adopción del acuerdo que proceda.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de 10 días , contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta

de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Contratación laboral .

Una vez nombrado por el órgano municipal tendrá lugar la contratación de sustitución por vacante (DA 4ª RDL 32/2021) de un Aux Administrativo en Cambil (Arbuniel) , a media jornada , hasta la cobertura definitiva de dicha plaza

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
EFax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7ATSRTFEBSVCN62YAND3YXMI	Fecha	22/09/2022 09:18:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7ATSRTFEBSVCN62YAND3YXMI	Página	6/7





AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)

Las personas no contratadas constituirán una bolsa para los casos de ausencia , vacaciones , enfermedad, etc. con duración hasta la cobertura de la plaza con el correspondiente trabajador/a fija.

11. Norma final.

En lo previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la Base segunda. Contra las presentes bases, podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el Tablón de Edictos , recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

Cambil a 21 de septiembre de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Camilo Torres Cara

Plaza de la Constitución S/N – 23120 Cambil (Jaén)
Teléfonos: 953300427 – 953961599
EFax: 953961696
E-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7ATSRTFEBVCN62YAND3YXMI	Fecha	22/09/2022 09:18:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7ATSRTFEBVCN62YAND3YXMI	Página	7/7

